

Gilberto Novoa Montalvo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No. APL.06272 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de agosto de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "MUNDISEGUROS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS";

QUE el señor Guido Goyes Olalla, con el patrocinio del doctor Manuel Jaramillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 86-1164-DS de 15 de agosto de 1986, emite informe favorable para la constitución de la Compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando No. SC.DIA.IAE.388 de 22 de julio de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de la Entidad;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ-CAE-86-523 de 29 de septiembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "MUNDISEGUROS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS" con domicilio en Quito, con un capital social de (S/.2'000.000,00) DOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Ortiz
R *Ref*

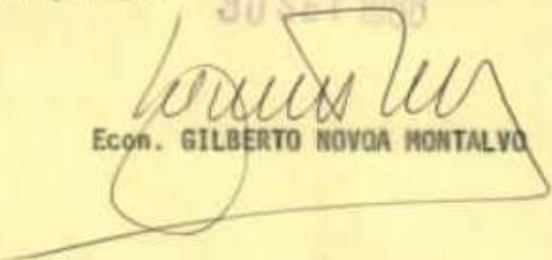
"MUNDISEGUROS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS"

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

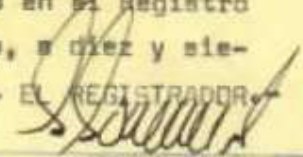
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

30 SET 1988

Econ. GILBERTO NOVOA MONTALVO


DJ. CAE
EAdab.


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1425 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.




Dr. Quintan García Escobar
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO